

Estatutos de la Sociedad de Traumatología y  
Cirugía Ortopédica de la Comunidad  
Autónoma Valenciana

---

**Anexo II**

**Reglamento de los congresos y de las  
reuniones científicas de la Sociedad de Cirugía  
Ortopédica y Traumatología de la Comunidad  
Autónoma Valenciana, (SOTOCAV)**

## Artículo 1º

La SOTOCAV, en atención a su carácter fundamentalmente científico, promoverá la celebración de:

- El Congreso de la SOTOCAV, que será de periodicidad anual y preferentemente en las mismas fechas. Se sugiere la última quincena de mayo. Si por algún motivo justificado o causa mayor no se pudiera celebrar, la Junta Directiva asumiría la convocatoria de unas Jornadas Científicas, que recojan la actividad científica de la Sociedad y los actos asamblearios propios del Congreso.
- Reuniones científicas conjuntas con otras Sociedades Científicas afines, en aplicación de los fines societarios, para contribuir a la elevación del nivel científico de la Especialidad dentro de nuestro ámbito de acción. Estas Reuniones podrán ser promovidas por la Junta Directiva o bien solicitadas por un socio numerario a la SOTOCAV y ser aprobadas por la Junta Directiva. Las características de estas reuniones se someterán a la modalidad de cada caso en particular.

## Artículo 2º

La elección del lugar, Presidente y Comité Organizador se hará con una antelación mínima de un año y, al menos, con las siguientes premisas:

- Se podrá llevar a cabo en cualquier lugar de la Comunidad Valenciana, salvo que se realice una reunión conjunta con otra sociedad afín, previo acuerdo entre las juntas directivas.
- En el sitio de la celebración, deberá existir un Centro de Congresos dotado de los suficientes medios técnicos y de capacidad, así como una infraestructura hotelera adecuada y una fácil comunicación.
- Las propuestas de organización se harán presentando a la SOTOCAV una memoria documentada, con indicación del lugar, del Presidente y del Comité Organizador, como mínimo tres meses antes de la celebración de la Asamblea General, en la que se votarán las propuestas que hayan sido seleccionadas por la Junta Directiva y que cumplan con los requisitos.
- El Presidente y los miembros del Comité Organizador no han de ser necesariamente de la ciudad donde se celebre, deben ser socios numerarios y con un mínimo 10 años de especialidad en COT, deberán estar

al corriente de sus cuotas y no estar inmersos en ningún expediente sancionador de la SOTOCAV.

- Las Funciones del Presidente del Comité Organizador son:
  - Realizar las gestiones de organización, administración y de coordinación con la Secretaría Técnica y la Junta Directiva de la SOTOCAV.
  - Diseñar el programa social y los actos oficiales del Congreso.
  - Nombrar al co-presidente del Comité Científico del Congreso, que junto con el nombrado por la Junta Directiva presidirán y diseñarán el programa Científico del Congreso.

### **Artículo 3º**

La Junta Directiva de la SOTOCAV junto con el Comité Organizador de cada Congreso velará por la buena marcha científica del mismo. A tal fin nombrarán a dos Co-Presidentes para el Comité Científico.

El programa científico será presentado a la Junta Directiva, que velará por el correcto desarrollo de los fines de la Sociedad.

### **Artículo 4º**

La Junta Directiva, para mejor cumplimiento de su función de custodia y control de los recursos de la Asociación y con el objetivo de llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, tenderá a profesionalizar la organización y gestión de los Congresos y Reuniones que se promuevan. A tal efecto la Junta Directiva de la Sociedad intervendrá las cuentas de los Congresos y Reuniones, disponiendo que el Tesorero de la Sociedad sea miembro nato de los Comités organizadores y delegando en él todo el control económico. El resultado económico del balance de las cuentas pasará a incrementar los recursos económicos de la Sociedad.

### **Artículo 5º**

1. La Junta Directiva de la SOTOCAV, con objeto de garantizar resultados económicos que no dañen el patrimonio de la Sociedad, para la organización y gestión de Congresos, se asesorará por las entidades
  - Profesionales que estime conveniente mediante:

- La adjudicación de la gestión y secretaría técnica a una empresa especializada en dichos servicios, que se seleccionará mediante concurso público para un período de cuatro años.
  - La constitución de una Asociación temporal (“Congresos y Reuniones de la SOTOCAV”), sin ánimo de lucro, junto con la empresa seleccionada y por el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de servicios.
2. Selección de la empresa organizadora de los Congresos y Reuniones SOTOCAV
- a) Las empresas que opten al concurso público que la SOTOCAV convocará cada cuatro años deberán reunir, al menos, los siguientes requisitos:
- Se tratará de una empresa privada, que actúe bajo la forma jurídica de Sociedad limitada o Sociedad anónima y en cuyo objeto social se recoja la organización y gestión de Congresos, convenciones o actos similares, tanto de carácter público como privado, y que cumpla las bases del concurso público.
  - Deberá conocer y aceptar los Estatutos y Reglamento de la SOTOCAV. Deberá tener experiencia acreditada en la gestión y organización de congresos con similares características a los de la SOTOCAV.
  - Deberá acreditar la experiencia de fluidas relaciones con Sociedades representativas de la industria farmacéutica y de material quirúrgico en general.
  - Deberá disponer de unos sistemas de gestión y organización de Congresos que resulten eficaces, contrastados con resultados positivos y plenamente acordes con las necesidades actuales.
  - Suscribirá un contrato de arrendamiento de servicios, por un período de cuatro años, comprometiéndose a gestionar la constitución, seguimiento, liquidación y disolución de la Asociación temporal que se constituya.
- b) La Junta Directiva de la SOTOCAV, o la Comisión que nombre al efecto, tras estudiar las ofertas de concurrencia, contrastará y valorará los criterios de selección que estime oportunos, como la experiencia y prestigio consolidados, calidad de la oferta realizada y ponderación de los supuestos resultados económicos, para seleccionar la empresa adjudicataria.
- c) La empresa seleccionada firmará un contrato de arrendamiento de servicios con la SOTOCAV, cuyo modelo se pondrá a disposición

de las Sociedades que pretendan licitar el concurso. En el mismo sedesarrollarán, al menos, las siguientes estipulaciones:

- Objeto y duración del contrato.
- Funciones de la Secretaría Técnica: previas, durante y después del Congreso y de las reuniones.
- Adjudicación. Obligaciones de la empresa adjudicataria y obligaciones de la SOTOCÁV.
- Desistimiento. Condiciones económicas.
- Forma jurídica de la organización de los Congresos y Reuniones.
- Seguros. Seguridad Social del personal que intervenga en los Congresos y Reuniones, tanto de la empresa adjudicataria como de las empresas que contraten con ella.
- Auditoría. Arbitraje y jurisdicción.

## **Artículo 6º**

En los Congresos de la SOTOCÁV las actividades científicas se organizarán en forma de Simposio, Mesas Redondas, Comunicaciones Libres, Comunicaciones solicitadas, Talleres de Trabajo, Sesiones de actitudes, Sesiones de residentes y Carteles científicos. Se presentarán Proyecciones Audiovisuales y se habilitará un espacio para la instalación del Cartel electrónico.

## **Artículo 7º**

La SOTOCÁV, a través del Comité Organizador, solicitará de los organismos competentes la declaración de interés científico sanitario y la acreditación para Formación Continuada. Habitualmente habrá dos Mesas y/o Comunicaciones Oficiales en cada Congreso, que se elegirán con un año de antelación y podrán presentarse en forma de Simposio o Mesas Redondas.

Los Miembros Numerarios tendrán derecho a solicitar la presentación de un Tema Oficial mediante una Memoria que deberá obrar en poder de la SOTOCÁV como mínimo tres meses antes de la fecha de la Asamblea General en la que tendrá lugar su elección. En la Memoria constará el nombre del Director, colaboradores y centros participantes en su elaboración. La Memoria se dividirá en las siguientes partes: justificación, introducción, material y métodos, discusión y conclusiones, especificando el tiempo de duración y su forma de presentación (Simposium o Mesa Redonda). El tiempo de duración quedará finalmente supeditado a la programación del Congreso. La Junta Directiva hará una selección de los temas propuestos y se pondrán a votación en la Asamblea General. En caso de no haberse recibido ninguna Memoria

dentro de plazo o si las presentadas no tuvieran las características apropiadas la Junta Directiva queda capacitada para designar directamente el o los Temas Oficiales y su Director o Directores.

### **Artículo 8º**

Las comunicaciones con la SOTOCAV, relativas al Congreso anual, se realizarán por vía informática; sólo de forma excepcional se acudirá a los instrumentos postales tradicionales. Igualmente, la publicidad referida al Congreso también se realizará a través de la página web de la SOTOCAV. La Junta Directiva se encargará de la publicación en la web de la SOTOCAV de los Resúmenes de las Comunicaciones y carteles científicos.

### **Artículo 9º**

Para que las Comunicaciones Libres sean admitidas habrá de enviarse un resumen completo a la Comisión Organizadora con tres meses de antelación a la fecha de celebración del Congreso. La Comisión decidirá sobre la procedencia de su inclusión en el programa definitivo. Para la admisión definitiva de las Comunicaciones y su inclusión en el programa el presentador tendrá que estar inscrito previamente al Congreso. En el caso de que el autor de una Comunicación Libre no se presente para su lectura sin causa justificada quedará excluido de la presentación de una Comunicación Libre en el Congreso siguiente.

### **Artículo 10º**

En todos los Congresos se habilitará un espacio para la presentación y discusión de Carteles Científicos de forma electrónica. Sus autores estarán obligados a explicar o aclarar su contenido a los congresistas interesados, según el horario que se indique en el programa del Congreso.

Los Paneles de Discusión y Talleres de Trabajo, serán programados por la Comisión Organizadora que facilitará el lugar y el horario para su celebración. Se adoptará un procedimiento similar para las Exposiciones Científicas u otras exhibiciones.

### **Artículo 11º**

La Junta Directiva en colaboración con la Comisión Organizadora del Congreso organizará una Mesa Redonda para Médicos Residentes, designando el tema y los participantes.

Una de las sesiones del Congreso estará destinada a Sesiones de Actitudes Clínicas ante procesos concretos que competan a nuestra especialidad u a áreas de conocimiento en las que se basa la misma. En uno de los días del Congreso se reservará el tiempo necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad.

## **Artículo 12º**

Se seguirá una cronología en la Organización del Congreso Anual que podrá ser modificada por la Junta Directiva

### **CRONOGRAMA DE LOS CONGRESOS ANUALES:**

1. Finales de mayo. Determinación, en la Asamblea anual de la SOTOCAV, de la entidad Organizadora del siguiente Congreso y de los Temas del mismo. Si hubieran varias propuestas se decidirá por consenso de la Junta Directiva/Asamblea General de socios.
2. Final de julio. Temas de las Ponencias Específicas y Ponentes.
3. Final de noviembre. Publicación a través de la página web de la lista de temas, por Ponencias, sugeridos por los Ponentes a efectos de Comunicaciones y de la composición del Comité Científico del Congreso.
4. Final de diciembre. Plazo límite para las propuestas de Comunicaciones, según formato contenido en el Reglamento.
5. Final de enero. Comunicación de la aceptación/rechazo por parte del Comité Científico del Congreso de las Comunicaciones propuestas.
6. Final de febrero. Remisión textos de las Ponencias, Talleres y Simposio; publicación en página web de la SOTOCAV.
7. Final de marzo. Plazo límite para remisión del texto de las Comunicaciones aceptadas.
8. Final de abril. Plazo límite para la aceptación definitiva, por el Comité Científico, de las Comunicaciones presentadas.
9. En sesión de clausura del Congreso. Comunicado público de las Comunicaciones premiadas.

### **Artículo 13º**

En la Asamblea anual de la Asociación siguiente a la celebración del Congreso, la Junta Directiva rendirá cuentas del desarrollo del mismo, hará balance de su contenido y aportaciones, e informará sobre las gestiones realizadas a efectos de la publicación de las Ponencias y Comunicaciones presentadas.

### **Disposición final**

La Junta Directiva de la SOTOCÁV como máxima representante de la Sociedad, queda autorizada para interpretar puntos no expuestos en este Reglamento.